

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA

0234

CELEBRADA EL: **29 de febrero del 2024**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0234
29 DE FEBRERO DEL 2024

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

CONSEJO DIRECTIVO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N°0234 FECHA: 29-FEB- 2024

I.	**NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO AD HOC. SEÑOR EDUARDO VÍCLHEZ.**
II.	**CAMBIO DE ORDEN DEL DÍA.**
III.	**APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. ACTA SESIÓN ORDINARIA 0232 Y ACTA SESIÓN ORDINARIA 0233.**
IV.	**OFICIO CBCR-007106-2024-DGB-00218. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN TORTUGUERO.**
V.	**OFICIO CBCR-007104-2024-DGB-00217. SOLICITUD DE DONACIÓN DE PROPIEDAD EN LIMÓN AL PODER JUDICIAL.**
VI.	**PROPUESTA PROYECTO DE LEY DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS PARA DONACIÓN DE BIEN INMUEBLE EN CURRIDABAT - PE-00086-2024.**
VII.	**SOLICITUD CRITERIO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**
VIII.	**ATENCIÓN DE ACUERDO V DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0231. SOLICITUD DE ESTUDIO SOBRE INCREMENTO SALARIAL.**
IX.	**PE-00182-2024. DFOE-SEM-0227. COMUNICACIÓN SOBRE INICIO DEL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA "ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO PARA LA MEJORA PÚBLICA (ICM)"**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0234
29 DE FEBRERO DEL 2024

CONSEJO DIRECTIVO DEL

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

ACTA N °0234 FECHA: 29-FEB-2024

Acta de la **sesión ordinaria No. 0234** que celebra el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de manera presencial, en la Sala de sesiones de la Secretaría de Actas Corporativa, el jueves veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro, al ser las quince horas con ocho minutos, con la siguiente asistencia:

Directores presentes:

- Sra. Mónica Araya Esquivel, Presidente.
- Sr. Eduardo Vílchez Hurtado, Secretario ad hoc.
- Sr. Jorge Sánchez Sibaja, Director.

Presentes de la Administración Superior y Auditoría:

- Sr. Héctor Chaves León, Director General.
- Sr. Luis Fernando Salas Sánchez, Director Operativo.
- Sr. Juan Guillermo Alvarado Mesén, Director Administrativo.
- Sr. Allan Mosquera Vargas, Auditor Interno.
- Sra. Irene Castro Hernández, Asistente de la Presidencia Ejecutiva INS.
- Sr. William Fernández Hernández, Director Jurídico INS.
- Sra. Eliany Monge Mora, Encargada de la Secretaría de Actas.

Invitados:

- Sra. Jéssica Delgado, Jefe Unidad de Proveeduría.

Ausentes con justificación:

- Sr. Juan Ignacio Mata Centeno, Vicepresidente.
- Sra. Laura Guevara Gutiérrez, Secretaria.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0234
29 DE FEBRERO DEL 2024

TEMAS PÚBLICOS.

CAPÍTULO I: TEMAS RESOLUTIVOS.

ARTÍCULO I: NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO AD HOC. SEÑOR EDUARDO VÍCLHEZ.

Señora Presidente: *Tenemos de Don Juan Ignacio Mata Centeno y de Doña Laura Guevara Gutiérrez las ausencias justificadas a la Presidencia de este Consejo Directivo, damos por inicio el orden del día, teniendo el quorum suficiente para poder sesionar hoy.*

Antes de iniciar, como Doña Laura no pudo presentarse, ya dijimos que tiene su ausencia justificada, ella fue nombrada como secretaria de actas, entonces para el correcto funcionamiento de esta junta directiva, me parece importante nombrar a un secretario de actas ad hoc, quiero proponer que sea Don Eduardo Vílchez.

¿Don Jorge, me secunda la moción?

Director Sánchez: Si.

Director Vílchez: *Claro, con mucho gusto.*

Señora Presidente: *Con la totalidad de los miembros presentes, se toma el acuerdo en firme y por unanimidad.*

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

ARTÍCULO II: CAMBIO DE ORDEN DEL DÍA.

Señora Presidente: *Le he comentado a mis compañeros que hay temas en el orden, tanto confidenciales, como otros temas que son urgentes de tratar el hoy, pero por temas de tiempo considero que debe de haber un cambio del orden del día, lo comentamos antes y estamos de acuerdo la mayoría, sin embargo, es importante que conste dentro del acta la propuesta. Sería la siguiente:*

Iniciar con el tema de agenda 0232 y 0233, que son de las sesiones anteriores. Los temas resolutivos, el oficio CBCR-007106-2024-DGB-00218, que sería la propuesta de adjudicación para la construcción de una Estación de Bomberos en Tortuguero, también que veamos el oficio CBCR-007104-2024-DGB-00217 que es la donación de propiedad en Limón al Poder Judicial. El otro tema que tendríamos es la propuesta de Ley Desafectación de Uso Público y autorización al Cuerpo de Bomberos para donación de bien inmueble en Curridabat y los dos últimos puntos, sería la atención del Acuerdo V de la sesión ordinaria N°0231, solicitud del estudio sobre el incremento salarial, que fue votado en unanimidad y nuestra población bomberil ha estado esperando con ansias este tema.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0234
29 DE FEBRERO DEL 2024

Por último, PE-00182-2024. DFOE-SEM-0227. Comunicación sobre inicio del Seguimiento de la Gestión Pública "Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM)", que hay que contestar hoy a la Contraloría General de la República.

El resto de los temas los estaríamos trasladando para una sesión ordinaria que estaríamos convocando, lo más tardar para la próxima semana, una vez que nos hayamos puesto de acuerdo con los directores por temas de disponibilidad, de ser así sin no hay inconveniente u observación, por parte de los compañeros o de la administración someto la moción a votación.

Con la totalidad de los miembros presentes se toma el acuerdo en firme y por unanimidad.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

ARTÍCULO III: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. ACTA SESIÓN ORDINARIA 0232 Y ACTA SESIÓN ORDINARIA 0233.

La **señora Presidente** somete para valoración de los señores Directores, el acta de la sesión ordinaria N°0232, realizada el 25 de enero del 2024, la cual fue enviada para su lectura previa.

Con lectura previa, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria N°0232, celebrada el 25 de enero del 2024.

La **señora Presidente** somete para valoración de los señores Directores, el acta de la sesión ordinaria N°0233, realizada el 08 de febrero del 2024, la cual fue enviada para su lectura previa.

Con lectura previa, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria N°0233, celebrada el 08 de febrero del 2024.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

ARTÍCULO IV: OFICIO CBCR-007106-2024-DGB-00218. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN TORTUGUERO.

La señora presidente **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-007106-2024-DGB-00218 del 26 de febrero del 2024, que contiene Estudio de recomendación – Licitación Mayor 2023LY-000009-0012800001 - "Construcción y Acondicionamiento de la Estación de Tortuguero". Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Con el fin de referirse al tema, se permite el ingreso a la sala de sesiones a la señora Jéssica Delgado, Jefe Unidad de Proveeduría, al ser las quince horas con catorce minutos.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0234
29 DE FEBRERO DEL 2024

Director Administrativo: *Tenemos los siguientes antecedentes, el 28 de noviembre fue cuando se hizo la solicitud en SICOP, fue una invitación abierta el 29 de noviembre, la apertura se dio el 10 de enero (Inaudible).*

Se han agilizado lo más posible los procesos y los tiempos, de modo que se pueda adjudicar lo antes posible, tiene fecha de adjudicación el 01 de marzo.

Como resumen, fueron ocho ofertas presentadas, fueron diferentes consorcios. El análisis de las ofertas a nivel de la Proveeduría y de Servicios Generales, determinó que había algunos incumplimientos desde el punto de vista formal y técnico, en ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el 134 y 135 del Reglamento, se generaron las solicitudes de subsanación y se dio el plazo correspondiente.

Se desestimaron las ofertas 5, 7 y 8 (según CBCR-006945-2024-DAB-00160) *por no atender las solicitudes de subsanación respectivas, las demás ofertas continuaron elegibles a la siguiente etapa, que es el aspecto técnico, la 1, 2, 3, 4 y 6.*

Posterior a eso, la 6 y la 2, con aspectos técnicos también fueron desestimadas y quedando elegibles las ofertas: 1, 3 y 4, con la Construcciones Peñaranda S.A., Grupo Condeco VAC S.A y Proyekta Ingeniería en Construcción S.A.

*En resumen, tenemos tres ofertas, la 3, 4 y 1, se hizo el análisis de calificación, obteniendo un 90 la de Grupo CONDECO, con un precio ofertado de 1088 millones (*colones), *Proyeckta con un precio ofertado de 1142 millones (*colones), *y Construcciones Peñaranda con 1310 millones (*colones). *Dentro del análisis técnico y con base en el proceso de adjudicación, la recomendación de adjudicación es la N°3, que es la de menor precio y se presenta para visto bueno de este Consejo este proyecto de acuerdo.*

Señora Presidente: *Aunque en esta adjudicación no hay inconveniente, porque la oferta seleccionada se presentó en colones, si es importante que la Administración del Cuerpo de Bomberos recuerde que no es procedente que se siga considerando la necesidad de solicitar la colonización de contratos no adjudicados, donde la Administración asume el diferencial cambiario por perjuicio de su deber de manejarla de forma correcta los fondos públicos que tiene bajo su tutela, es un recordatorio.*

Por otra parte, ¿hay otra razón por la cual no se atendió el oficio CBCR-040789-2023-PCOB-0622, remitido por la Proveeduría?, donde solicitó justificación del mecanismo definido por la estimación

del concurso, aunque la adjudicación salió por menos de la última estimación realizada, considero importante, que quede dicha justificación en el expediente, y quisiera tenerlo claro, con relación a ese tema.

Por último, como recomendación, para efectos de razonabilidad del precio, se deje constancia del porque en primera instancia, no se utilizó el banco de precios del SICOP.

Director Administrativo: *Con respecto a la primera, vamos a tomar nota y se va a proceder con ese proceso.*

Con la segunda, ese comunicado lo recibió Doña Jessica el día de hoy, informando de tal situación, estoy generando las instrucciones respectivas, para que ese documento sea respondido y sean incluido en el expediente.

Señora Presidente: *La última es que como recomendación es importante, que para efectos de razonabilidad del precio, se deje constancia del por qué en primera instancia, no se utilizó el banco de precios de SICOP, que es una práctica normal para la comparación de precios.*

Director Administrativo: *Giraremos las instrucciones a Servicios Generales, para que quede constancia en el expediente.*

Señora Presidente: *¿Podría hacerse el análisis e incorporarse?*

Director Administrativo: *Si señora.*

Señora Presidente: *Creo que no hay alguna razón adicional para no adjudicar el tema, de hecho, ustedes nos lo estarían avisando hoy.*

Señora Delgado: *Disculpe, para la razonabilidad de precios, se usa el banco de SICOP, cuando son ofertas únicas, normalmente cuando hay varias ofertas, no se estila ir a validar esa parte, en este caso, como hay varias ofertas calificadas, digamos que ese es el estudio oficial del mercado.*

Señora Presidente: *¿Algún compañero tiene alguna duda?*

Director Sánchez: *Lo mismo vimos cuando lo mandaron.*

Director Administrativo: *El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica una vez concluido el asunto sometido a su consideración, acuerda:*

Adjudicar la Licitación Mayor 2023LY-000009-0012800001 "Construcción y acondicionamiento de la Estación de Bomberos de Tortuguero", en favor de la oferta N°3 Grupo Condeco Vac, S.A., por un

monto de: ¢1.088.450.000,00 (Mil ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil colones con cero céntimos).

Señora Presidente: *Quiero consultarle a William, porque tiene que quedar adjudicado hoy, en firme y como sólo somos tres miembros, ¿qué posibilidad existiría para que tuviéramos la firmeza el día de hoy? Siendo que solo somos tres miembros y no tenemos una ampliación de plazo o un problema de incumplimiento.*

Director Jurídico: *La Ley General de Administración Pública, establece en el artículo 56 como regla, que los acuerdos quedan firme en la semana siguiente, el objetivo de esa regla, es que los señores directivos puedan presentar un recurso de revisión, en ese caso revisar el acta, sin embargo, establece una excepción a esa regla en el inciso c), que dice "...a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio…"*

Es decir, si los tres miembros que están hoy presentes del Consejo Directivo, acuerdan que quede en firme, pueden hacer la votación y queda en firme de una vez.

Señora Presidente: *Si todos lo tienen a bien, creo que estamos de mutuo acuerdo que este es un proyecto prioritario que debe quedar en firme, de lo contrario vamos a tener plazos e incumplimientos adicionales, lo hemos visto largamente en este Consejo Directivo y tenemos toda la información necesaria para poderle dar la firmeza correspondiente.*

Si les parece, someto a votación la firmeza del acuerdo como tal.

ACUERDO IV: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, tramitó mediante la Licitación Mayor 2023 LY-000009-0012800001 *"Construcción y Acondicionamiento de la Estación de Tortuguero".*

SEGUNDO: Que se recibieron un total de (08) ocho ofertas, de las cuales tres (3) cumplieron con los aspectos formales y técnicos requeridos.

TERCERO: Que la Administración recomendó adjudicar a la oferta que obtuvo el mayor puntaje:

Partida N°	Descripción	Oferente	Nº de oferta institucional	Precio (90 puntos)	Criterios sustentables (10 puntos)	Puntaje Total Obtenido
Única	Construcción y Acondicionamiento de la Estación de Tortuguero	Grupo Condeco VAC S.A.	03	**90**	**0**	**90,00**
		Proyekta Ingeniería y Construcción S.A.	04	85,72	0	85,72
		Construcciones Peñaranda S.A.	01	74,76	10	84,76

CUARTO: Que mediante oficio CBCR-007106-2024-DGB-00218 con fecha lunes 26 de febrero, se remite para valoración del Consejo Directivo, el Estudio de recomendación – Licitación Mayor 2023LY-000009-0012800001 - “Construcción y Acondicionamiento de la Estación de Tortuguero”

ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Mayor 2023LY-000009-0012800001 “Construcción y acondicionamiento de la Estación de Bomberos de Tortuguero”, en favor de la oferta N°3 Grupo Condeco Vac, S.A., por un monto de: ¢1.088.450.000,00 (Mil ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil colones con cero céntimos).

ACUERDO EN FIRME.

Se retira de la sala de sesiones, la señora Jéssica Delgado, Jefe Unidad de Proveeduría, al ser las quince horas con veintidós minutos.

ARTÍCULO V: OFICIO CBCR-007104-2024-DGB-00217. SOLICITUD DE DONACIÓN DE PROPIEDAD EN LIMÓN AL PODER JUDICIAL.

La señora presidente **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-007104-2024-DGB-00217 del 26 de febrero del 2024, que contiene Propuesta de donación de una propiedad en Limón al Organismo de Investigación Judicial. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Director Administrativo: *En este sentido tenemos que la estación de Bomberos de Limón, es una construcción que data de 1944, cuando el propietario del inmueble era el Banco Nacional de Seguros y en la finca se brindan ambos servicios, tanto del INS como el de Bomberos.*

En setiembre del 2010, inclusive se hizo la segregación, cuando se dio la desconcentración de bomberos, entonces quedó la propiedad específica para el Cuerpo de Bomberos. En el 2018, se trasladó para su nueva ubicación la estación de Bomberos de Limón, por lo tanto, el edificio está desocupado, desde el 2018 en el centro de Limón.

*Es una propiedad de 656m2 de terreno y construida en toda su totalidad, sin embargo, es una edificación que tiene 70 años, desde el punto de vista de valor, no tiene. Es una propiedad que cuesta aproximadamente 81 millones (*colones*).*

Tenemos una solicitud del Organismo de Investigación Judicial, mediante el cual solicitan la posible donación de esta propiedad, debido a que sería de mucho provecho para los efectos de…

El inmueble desde el punto de vista operativo no es requerido.

Señora Presidente*: De hecho, está sin uso, ¿verdad?*

Director Operativo: *Más de cinco años.*

Director Administrativo: *Mediante un oficio de la Dirección General, se manifestó que existía una anuencia administrativa, sin embargo, se iban a revisar gestiones necesarias a nivel de este Consejo, para el proceso.*

Este documento, cuenta con el criterio jurídico con respecto a la posibilidad de donar, tomado en cuenta que hay que hacer una ley, para la desafectación como bien público destinado al Cuerpo de Bomberos, a nivel financiero, no representa significativamente a nivel de estados financieros, nada relevante que vaya afectar las finanzas del Cuerpo de Bomberos.

Señora Presidente*: Como lo acaban de escuchar, el edificio tiene cinco años de estar en desuso y se estaría donando de nuevo al OIJ, es importantísimo como un aporte del Cuerpo de Bomberos, como en otras ocasiones hemos tenido, especialmente, por lo que se está viviendo en la Provincia de Limón, quiero agradecer a la Administración y a los compañeros, por la importancia que significa esto para la provincia y la lucha de la corrupción.*

Tendría un par de consultas genéricas, y es si el estado del edificio es malo, según se indica en el avalúo, ¿es posible hacer uso de este en esas condiciones? ¿tiene conocimientos si el OIJ dispone de recursos para hacer las reparaciones necesarias?

Como ustedes han estado en este proceso, es importante ver si se puede apoyar en un tema como este.

Director General: *Ellos van a demoler el edificio, tienen el presupuesto y lo que van a construir, son las celdas subterráneas y oficinas del OIJ, un paso seguro entre un edificio y los tribunales, que están al frente, para no exponer a los prisioneros, ni a los oficiales de seguridad.*

Señora Presidente*: Para consideración de los compañeros, que fue lo que mencionó Don Juan Guillermo y es que en el oficio CBCR-006971-2024-SGB-00246, se indica que se solicitaron los informes a Servicios Generales, Financiero y Legal, no obstante, la información fue aportada hasta el día de hoy a solicitud del despacho de Presidencia, ante ella, consulto a los señores directores, si están de acuerdo con que se presente la información en este momento, para poder darle la agilidad y revisión del asunto, como es un tema prioritario, normalmente el reglamento dice que mínimo 24 horas antes, para que nosotros podamos tener las decisiones, sin embargo, estamos claros que la información presentada es suficiente y por eso, aunque la Administración subió la información a SIDORDI.*

Me parece que es importante, tener la flexibilidad de parte de los directores, pero por supuesto, lo pongo a consideración de ustedes dos.

Director Vílchez: *No hay ningún problema.*

Director Sánchez*: No sólo secundar señora, sino que no estamos disponiendo bienes, por disponer, la institucionalidad no se ve afectada, la institucionalidad es una sola, el número tres, señalado por usted y señalado por el Presidente de la República, el tema de la seguridad es número uno y en una provincia como esta, en razón de su naturaleza, es todavía más meritorio el que nosotros podamos ayudar, a veces las instituciones del Estado se aferran a cosas que ni necesitan o que tienen son utilizadas, a la par de donde vivo hay una plaza de futbol que no se usa y es del INA, serviría para muchas cosas.*

Este tema no es de discusión, que dicha que nosotros como institución podamos colaborar con un granito de arena, quería que quedara en actas, que no se está disponiendo libremente, sino que también, acabamos de aprobarle a la provincia.

Señora Presidente: *Ya este sería el segundo, creo que no es un tema menor, sería interesante que las municipalidades correspondientes, se enteraran de los dos acuerdos que tomamos hoy, siempre hemos dicho que es una prioridad de este Consejo Directivo y de este Gobierno, con todos los proyectos que tengan con relación a las zonas fuera del gran área metropolitana y especialmente*

aquellas, que en temas de seguridad necesitan más apoyo, por eso hice la pregunta si tenían presupuesto para hacer la modificación del edificio y hacer uso del mismo.

Si no hay otra observación, leer el acuerdo.

Director Administrativo: *El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica una vez concluido el asunto sometido a su consideración, acuerda:*

1. *Autorizar al señor Héctor Chaves León, cédula 1-0626-0563, en su calidad de Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, para que posterior a la gestión de desafectación a nivel legislativo, de la propiedad inscrita bajo la matrícula de folio real del Partido de Limón N°7-134507-000, proceda con los trámites que requiera el proceso definitivo de donación en favor del Poder Judicial, de conformidad con lo remitido mediante el oficio CBCR-007104-2024-DGB-00217 del 26 de febrero del 2024.*

Señora Presidente: *Someto el acuerdo a votación, con la totalidad de los miembros, acuerdo en firme y por unanimidad. Podría quedar en firme, ¿verdad?*

Director Jurídico: *Si señora, aplica la misma norma*

Señora Presidente: *No queda en firme, entonces tendríamos que votar la firmeza del acuerdo. Someto a votación la firmeza del acuerdo. Con la totalidad de los miembros, se toma el acuerdo en firme y por unanimidad.*

Don Héctor, ¿Qué sigue en este caso? Porque veo que hay una afectación de ley.

Director General: *El Poder Judicial se va a encargar de preparar la ley, ya la tienen hecha, porque ellos han venido trabajando con otros proyectos, tomaron como referencia, la estarían elevando al señor Presidente, para que él la meta en las extraordinarias próximas y se logre la desafectación, pero también la autorización, para que el Cuerpo de Bomberos pueda donar, porque nosotros no podemos donar, entonces la ley tiene que tener dos incisos la desafectación y la autorización para que Bomberos pueda donar.*

Están esperando la decisión de este Consejo, para poder avanzar, en la redacción del acuerdo no tiene que consignarse lo que decía Don William Emilio de la unanimidad.

Señora Presidente: *Es una moción adicional y se vota como una segunda moción, en los dos casos, en el anterior y en este.*

Director Jurídico: *Con la explicación que acaba de dar Don Héctor, sería conveniente que esa donación, quede condicionada a la aprobación de la ley, porque efectivamente al no tener norma habilitante legal, podría verse en un problema los miembros de la Junta Directiva y la Administración, de donar sin autorización legal, entonces que quede claramente especifico, que esta donación queda condicionada a que el Poder Ejecutivo* (Legislativo) *aprueba la ley.*

Señora Presidente: *Si les parece con esa aclaración, nos devolvemos al acuerdo, lo modificamos, queda aprobado pero a esa condición.*

Director Jurídico: *Queda condicionado a la aprobación legislativa de la desafectación de bien como dominio público y que cuente con habilitación legal de bomberos de donar y el Poder Judicial de recibir la donación.*

Director General: *Es curioso, porque el Poder Judicial dice que no avanzan hasta que el Consejo no tome un acuerdo.*

Director Jurídico: *Debería de ser al revés.*

Señora Presidente: *Si les parece modificamos el acuerdo votado hace un rato y lo votamos dos veces.*

Acabamos de hacer modificación del acuerdo, queda punto uno y punto dos del acuerdo, someto el acuerdo modificado a votación.

Director Sánchez: *¿Revocamos el anterior y luego tomamos un nuevo acuerdo, que le agrega lo que estamos diciendo?*

Director Jurídico: *Seria una modificación, lo que tiene que quedar claro, es que queda condicionado, la lógica siempre tiene que ser que primero existe la ley que habilite y luego, yo luego tomo la decisión*

Señora Presidente: *Es el mismo, sólo que con una ampliación.*

Director Sánchez: *Entonces, ¿hacemos la votación y también votamos que con esa modificación esta en firme?*

Señora Presidente: *Exactamente. Como habíamos hecho una modificación del acuerdo, someto a votación la modificación del acuerdo.*

Con la totalidad de los miembros presentes, se modifica el acuerdo a votación.

Ahora someto a votación la firmeza del acuerdo.

Solicitaría en ambos casos, pero específicamente en este, Don Héctor, hagamos la notificación formal de parte de la Secretaría lo antes posible.

ACUERDO V: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo**, CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que mediante oficio CBCR-002753-2024-DGB-00061 del 23 de enero de 2024, el Cuerpo de Bomberos manifestó al Organismo de Investigación Judicial la anuencia a someter a un proceso de donación el terreno con edificación que albergaba la antigua Estación de Bomberos en la provincia de Limón.

Lo anterior, tomando en cuenta la necesidad urgente de desarrollar infraestructura, manifestada por el Organismo, así como que actualmente ni la propiedad ni la edificación, se encuentran en uso por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

SEGUNDO: Que mediante comunicado formal 94-DG-2024/Ref.1263-2023 del 20 de febrero de 2024, la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, solicita al Cuerpo de Bomberos analizar la posible donación del terreno con edificio, cuyo número de finca es 134507-000, con la finalidad de que se emita un acuerdo al respecto.

TERCERO: Que mediante oficio CBCR-007104-2024-DGB-00217 del lunes 26 de febrero del 2024, la Dirección General eleva para valoración del Consejo Directivo la propuesta de donación de una propiedad en Limón al Organismo de Investigación, para lo cual se adjuntan los criterios técnico, legal y financiero, correspondientes.

ACUERDA:

1. Autorizar al señor Héctor Chaves León, cédula 1-0626-0563, en su calidad de Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, para que posterior a la gestión de desafectación a nivel legislativo, de la propiedad inscrita bajo la matrícula de folio real del Partido de Limón N°7-134507-000, proceda con los trámites que requiera el proceso definitivo de donación en favor del Poder Judicial, de conformidad con lo remitido mediante oficio CBCR-007104-2024-DGB-00217 del 26 de febrero del 2024.

2. Que esta donación quede condicionada, a la aprobación de una Ley que apruebe la desafectación del bien de la finca N°7-134507-000 y también a una Ley que autorice al Benemérito Cuerpo de

Bomberos de Costa Rica a donar expresamente la finca N°7-134507-000 y al Poder Judicial a recibirlo.

ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO VI: PROPUESTA PROYECTO DE LEY DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS PARA DONACIÓN DE BIEN INMUEBLE EN CURRIDABAT - PE-00086-2024. OFICIO CBCR-007129-2024-DGB-00221.

La señora presidente **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-007129-2024-DGB-00221 del 26 de febrero del 2024, que contiene Propuesta de donación de una propiedad ubicada en Curridabat al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Director Administrativo: *Esto se refiere a una propiedad que tiene el Cuerpo de Bomberos, en su momento fue donada por la Municipalidad de Curridabat, es un terreno cerca de Plaza del Sol. Es un terreno de 3530 m2, que se encuentra ubicado en Curridabat en avenida 12, 100 al suroeste de Autostar de Curridabat, está en frente de calle y de momento (inaudible).*

Mediante un oficio de la Presidencia Ejecutiva, se nos transfirió a la Administración, una solicitud que planteó el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en referencia que se pudiera donar esta propiedad al Ministerio de Obras y Transportes, para hacer una ampliación de las calles en esa zona.

En ese sentido, el oficio DGB-00063, se dio respuesta, donde se confirma que en conversaciones con el Ministerio de Obras Públicas y se ha hecho de conocimiento y la anuencia del Cuerpo de Bomberos, de poder hacer la donación, tomando en cuenta de que la institución no tiene dentro de sus planes hacer proyectos de infraestructura en ese lugar.

Mediante oficio de la Presidencia Ejecutiva del 30 de enero, se solicitó preparar la información correspondiente y es la que se está trayendo a este Consejo, se realizó el respectivo avaluó para efectos a nivel contable y se presenta el acuerdo.

Director Operativo: *Desde de la perspectiva operativa, una estación de Bomberos no tendría, tiene una sola salida que se congestiona demasiado, en años pasados había inundaciones en ese punto porque el rio está muy cerca, desde la perspectiva operativa, no sería saludable tener una estación en ese punto.*

Señora Presidente: *¿Hace cuanto fue que se donó?*

Director Operativo: *Tiene alrededor de 15 años.*

Señora Presidente: *Creo que es importante que si no hemos hecho uso de los recursos, que podamos dárselo a una institución que pueda hacer un mejor uso para la ciudadanía.*

Director Sánchez*: Además está muy claro que no tiene las características para poderlo utilizar. Conozco la zona y eso es insoportable.*

Director Jurídico: *La consulta es muy similar a la que hice ahora, que le preguntaba a Don Guillermo, considero y recomiendo precisar la redacción, porque la autorización que le darían a Don Héctor, no es casi realizar las gestiones necesarias para la donación, lo primero son las gestiones necesarias para promover el proyecto de ley o coordinar el proyecto de ley, que los autoriza a donar y hacer la desafectación.*

Señora Presidente: *De una vez queda autorizada la donación, es importante, sujeto al proyecto de ley, al igual que la anterior.*

Director Jurídico: *Que promueve, pero siempre condicionado.*

Director General: *Nosotros no vamos a promover el proyecto, es igual que la anterior, en este caso es el MOPT que promueve el proyecto.*

Señora Presidente: *Tal vez la coordinación si Don Héctor, porque nos van a llamar a preguntar.*

Director General: *De hecho, el proyecto va a llegar a consulta aquí.*

Señora Presidente: *Me parece que quede claro y tácito en el acuerdo para que no tengamos que hacer como el anterior.*

Director General: *La única diferencia es que no hay que desafectarlo, porque no está inscrito para estación de Bomberos, está inscrito para uso general, entonces solo va a ser un proyecto para que bomberos pueda donar.*

Señora Presidente: *Por la importancia de este proyecto, también le solicité a la Administración los informes al SIDORDI, pero no se lograron todo subir antes de 24 horas que es lo que corresponde, es una concesión de parte de nosotros, si tenemos toda la información, la pudimos leer y que conste que los directores presentes, estamos haciendo esa excepción, para la Administración, para definitivamente tomar la decisión el día de hoy, pero es una decisión informada, que tuvimos el tiempo para leerla.*

Director Jurídico: *Eventualmente, me gustaría que se me solicite revisar si existe otra norma que ya habilite, sino me equivoco, la Ley de Compras Públicas, hay una norma habilitante para hacer donación entre entes públicos.*

Director General: *Solo con municipalidades hemos logrado.*

Director Jurídico: *Si me dejan revisarlo, porque tal vez que me dejen revisarlo, porque incluso puede ser más ágil, es decir, o que vaya paralelo. Nada más ver si hay algún tipo de norma habilitante, para traerlo al Consejo de Bomberos y se pueda hacer la evaluación de una vez*

Señora Presidente: *Me parece que una segunda revisión, me parece que no hay nada en revisarlo.*

Director Administrativo: *El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica una vez concluido el asunto sometido a su consideración, acuerda:*

1. Autorizar al señor Héctor Chaves León, cédula 1-0626-0563, en su calidad de Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, para que posterior a la gestión de desafectación a nivel legislativo, de la propiedad inscrita bajo la matrícula de folio real del Partido de Curridabat N°525767-000, proceda con los trámites que requiera el proceso definitivo de donación en favor del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo remitido mediante oficio CBCR-007129-2024-DGB-00221 del 26 de febrero del 2024.

2. Que esta donación quede condicionada, a la aprobación de una Ley que apruebe la desafectación del bien de la finca N°525767-000 y también a una Ley que autorice al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica a donar expresamente la finca N°525767-000 y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a recibirlo.

Director Jurídico: *Agregar el tercer tema, que es solicitar un criterio jurídico a la Asesoría Jurídica del INS, para que determine si hay una ley habilitante que permita hacer la donación de forma más inmediata.*

Director General: *No sé si se podría poner ese último punto, porque podría quedar condicionada.*

Señora Presidente: *No, no queda condicionada.*

Director Jurídico: *Puede ser paralelo.*

Señora Presidente: *De hecho, se está diciendo que es la primera, Así está bien, la primera está bien, porque así es como procede, pero la otra es paralela por si se puede buscar…*

Director Jurídico: *Puede ser separado…*

Director General: *Lo que quiero es que no haya ruido en el MOPT, que diga que, si ya salió el estudio jurídico del INS, podemos seguir o no.*

Señora Presidente: *No veo inconveniente en que pongamos ese tercer punto, como un acuerdo adicional, sin que no dé el criterio de la decisión del Consejo.*

Someto el punto uno y el punto dos a votación, con la totalidad de los miembros presentes se toma el acuerdo en unanimidad, sin embargo, se debe de tomar la firmeza del acuerdo, con los tres presentes se toma el acuerdo en firme y por unanimidad.

ACUERDO VI: El Consejo Directivo, CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante oficio PE-00022-2024 del 09 de enero de 2024, la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Seguros hizo de conocimiento la propuesta de un proyecto de Ley para tramitar la desafectación de uso público y autorización al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (BCBCR), para que done un bien inmueble de su propiedad a favor del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y solicita al BCBCR preparar la información correspondiente al estatus de esta gestión, previo a hacerlo de conocimiento y aprobación del Consejo Directivo.

SEGUNDO: Que mediante oficio CBCR-002885-2024-DGB-00063 del 24 de enero de 2024, la Dirección General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica brinda respuesta al Oficio PE-00022-2024, donde se confirma que, en conversaciones con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se ha hecho de conocimiento, la anuencia del

Cuerpo de Bomberos, para iniciar las gestiones y solicitar la autorización del Consejo Directivo relacionada con la donación de la propiedad con plano catastrado N.° SJ-0654752-2000, ubicada en el cantón de Curridabat.

TERCERO: Que mediante oficio CBCR-007129-2024-DGB-00221 del lunes 26 de febrero del 2024, la Dirección General eleva para valoración del Consejo Directivo la propuesta de donación de una propiedad en Curridabat al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para lo cual se adjuntan los criterios técnico, legal y financiero, correspondientes.

ACUERDA:

1. Autorizar al señor Héctor Chaves León, cédula 1-0626-0563, en su calidad de Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, para que posterior a la gestión de desafectación a nivel legislativo, de la propiedad inscrita bajo la matrícula de folio real del Partido de Curridabat

N°525767-000, proceda con los trámites que requiera el proceso definitivo de donación en favor del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo remitido mediante oficio CBCR-007129-2024-DGB-00221 del 26 de febrero del 2024.

2. Que esta donación quede condicionada, a la aprobación de una Ley que apruebe la desafectación del bien de la finca N°525767-000 y también a una Ley que autorice al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica a donar expresamente la finca N°525767-000 y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a recibirlo.

ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO VII: SOLICITUD CRITERIO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

La señora presidente **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-007129-2024-DGB-00221 del 26 de febrero del 2024, que contiene Propuesta de donación de una propiedad ubicada en Curridabat al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Señora Presidente: *Leo la moción adicional, que sería: Solicitar un criterio jurídico a la Dirección Jurídica del INS, para que determine si existe una Ley vigente que le habilite la donación al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de manera más expedita.*

Director General: *Una observación, que sea una ley que permita al Cuerpo de Bomberos, porque no dice a quién, hacer donaciones, porque si se lee de otro contexto de los acuerdos, no se entiende. Tal vez decir que existe una ley que habilite al Cuerpo de Bomberos a donar.*

Director Sánchez*: La nueva Ley de Administración Pública, a partir de enero del año pasado lo permitía, pero está bien que se dé el dictamen, porque nosotros como banco podemos donar a otro, siempre y cuando sea ente público.*

Señora Presidente: *Con la totalidad de los miembros presentes, se toma el acuerdo por unanimidad y vamos a votar por la firmeza del acuerdo.*

Con la totalidad de los miembros presentes se toma el acuerdo firme y por unanimidad.

ACUERDO VII: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo**, CONSIDERANDO:**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0234
29 DE FEBRERO DEL 2024

PRIMERO: Que mediante el oficio de la Asesoría Jurídica CBCR-006922-2024-AJB-00016, emitido el viernes 23 de febrero del 2024, se remite criterio de esa dependencia con respecto a la donación de un bien del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica al Instituto Costarricense de Electricidad y se toma el siguiente extracto:

Producto del estudio normativo de mérito, a partir de la literalidad del artículo 34 de la Ley 8228 se deduce, que sin excepción, los bienes del Cuerpo de Bomberos, están destinados en exclusiva, al cumplimiento de los fines para los cuales dicho Órgano fue creado, a saber, la protección de la seguridad humana, animal y del patrimonio natural y material de la república, ante eventuales y específicas situaciones de emergencia, lo cual solo se puede lograr, a través de la infraestructura, equipamiento, herramientas y personal dispuesto para dichos fines.

A la luz del particular destino anteriormente detallado, se colige, que los bienes del Cuerpo de Bomberos, sin distinción alguna, se encuentran expresamente afectos al servicio público a cargo de la Organización, circunstancia, que al tenor de lo consagrado en los numerales 261 del Código Civil y el inciso 1) del artículo 170 del Código Procesal Contencioso Administrativo, se conceptualizan como cosas públicas y/o bienes de titularidad pública, que por ley, están destinados de un modo permanente, a ser parte de un servicio de utilidad general, solamente susceptibles de eventual enajenación y por ende accesibles al comercio, a partir de la desafectación de orden legislativa prevista en el artículo 262 del Código Civil.

ACUERDA:

Solicitar un criterio jurídico a la Dirección Jurídica del INS para que determine si existe una Ley vigente que le habilite al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica a donar a otros entes públicos de manera más expedita.

ACUERDO EN FIRME.

Señora Presidente: *Tenia una consulta apuntada, se me olvidó y no la hice, con relación al terreno de Curridabat, para que conste en actas, porque no es un tema que impidiera la votación.*

En la documentación aportada se indica: "Lo anterior, por cuanto, la Institución actualmente no tiene dentro de sus planes, realizar proyectos de infraestructura en esa propiedad, ya que no reúne las especificaciones técnicas requeridas para alojar una Estación de Bomberos."

En ese sentido, para que quede constando, nos podrían ampliar porque dicho terreno no reúne las condiciones para construir la estación del Cuerpo de Bomberos, ya sé que lo dijeron, pero nada más para que se amplíe en el acta y que quede los años, el tiempo y el por qué no se podía.

Director Operativo: *En el informe Operativo, se señalaron tres aspectos fundamentales.*

Señora Presidente: *Si se pudiera ampliar, con parte que venía en el oficio, se los agradecería, como los por tanto del acuerdo.*

Para justificar más, el hecho de una donación de un terreno público que no hemos tenido uso.

ARTÍCULO VIII: ATENCIÓN DE ACUERDO V DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0231. SOLICITUD DE ESTUDIO SOBRE INCREMENTO SALARIAL. CBCR-007130-2024-DGB-00222.

La señora presidente **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-007130-2024-DGB-00222 del 26 de febrero del 2024, que contiene Atención del Acuerdo V de la sesión N°0230 del Consejo Directivo - Análisis sobre los incrementos salariales. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Director Administrativo: *Se hace el estudio en referencia a un cumplimiento del Acuerdo V, solicitado en la sesión 0231, se le solicita a la Administración de hacer un análisis de antecedentes de incrementos salarial realizados en la organización y que en caso de que corresponda, sea posible tomar en consideración los elementos de la ley N°9635.*

En el segundo semestre del 2023, con la promulgación de la Ley 23330, el Benemérito Cuerpo de Bomberos, quedó excluido de la Regla Fiscal, hay que tomar en cuenta como un antecedente importante, debido a que antes de la exclusión del Cuerpo de Bomberos de esa ley 9335, era imposible subir su gasto corriente a nivel presupuestario.

Inclusive la aprobación de la Ley de la exclusión de la Autoridad Presupuestaria fue un paso previo, que está permitiendo poder hacer muchas actividades en la organización, entonces acorde con esta ley, el Cuerpo de Bomberos puede manejar su presupuesto con una mayor libertad y acorde con los ingresos que recibe y tomando en cuenta el equilibrio presupuestario.

Sobre los aumentos que se han realizado, hay que tener en cuenta que tenemos dos equipos de personal, uno con salario tradicional y otro con salario integral. El salario tradicional, que es un salario compuesto, recibió el ultimo aumento en marzo del 2020, este fue una aprobación de un decreto que se dio en el 2019, por parte del Poder Ejecutivo, en donde se instó y aprobó un aumento para el sector público para el 2020.

Este decreto fue derogado en abril del 2020, sin embargo, ya para las instituciones que habían ejecutado el proceso de reconocimiento respectivo, era válido el proceso.

A nivel de salario integral, fue un proceso con base en la Convención Colectiva con una revisión… (inaudible).

Como antecedentes, se han dado los aumentos en el grupo de trabajadores con salario integral, en 2017, 2018, 2019, 2020, y en el 2021 y 2022, hay una restricción, se llegó al 2020, fueron aprobados por el Consejo Directivo, respectivamente. En el 2021-2022, la restricción de la 9635, que teníamos con respecto a la Regla Fiscal, nos imposibilitaba generar estos aumentos.

Al 2023, posteriormente que salimos de la Regla Fiscal, salimos como en el mes de noviembre, se hizo la verificación, sin embargo, el tema económico del país está muy estable, en los últimos seis meses, generando que el índice de inflación sea bajísimo e inclusive hasta negativo y, por lo tanto, esa fórmula no podría ser el respaldo para (inaudible).

A raíz de esto, tenemos diferentes elementos, una propuesta de solución que se puede plantear es el incremento sujeto a una actualización de las tablas salariales, que se definen por medio de la Convención Colectiva, es una negocian que se podría hacer para realizar una negociación de tablas salariales que permita un mejoramiento de los salarios base de todos los trabadores, en un porcentaje equis, eso es fácil y posible a través de una adenda de la misma Convención Colectiva. Estima la Administración que se podría llegar hasta un 3%, con base en los incrementos de los puestos de la organización y tomando en cuenta las restricciones presupuestarias.

También el alcance a nivel presupuestario, con la estructura presupuestaria, en el 2023 la Contraloría nos definió la estructura presupuestaria en gasto corriente, gasto de capital y estábamos bajo Regla Fiscal, pero ya estamos en el 2024.

Aunado a eso, se requerirá un presupuesto extraordinario, porque no está contemplado en este momento dentro del presupuesto ordinario de la organización, entonces hicimos el análisis a nivel financiero, si es posible realizar un presupuesto extraordinario y se llegó a la conclusión que es posible. Tenemos capacidad para poder realizar el presupuesto extraordinario y que cubra este posible 3% que se está sugiriendo.

*El costo mensual sería de 41 millones (*colones*), hicimos tres escenarios de 1.5%, 2% y 3% y estamos hablando de unos 500 millones (*colones*) a nivel anual, incluye todas las cargas sociales, los elementos que se definen en caso de aumento.*

Director General: *Hay una realidad y es que se tuvo que lograr dos pasos previos para salir de la Autoridad Presupuestaria y lograr la Regla Fiscal, para poder llegar acá. Lo segundo es que nosotros hemos analizado el comportamiento de los salarios de los bomberos y si creemos que es apropiado*

y justo, obtener y buscar ese aumento del 3%, ese límite del 3%, como Don Juan Guillermo lo explicó, está dado porque estábamos dentro de la Regla Fiscal y esa fue la estructura que aprobó la Contraloría, entre gasto de capital y gasto corriente, eso es una variable limitante.

Lo otro sería, que el mecanismo más fácil, sería que la Junta Directiva del INS, que es la que está facultada para aprobar el aumento, en conjunto con el sindicato que representa a los trabajadores, en este caso, SICOBO, hagan una adenda, porque esperar la negociación de la Convención Colectiva, es una expectativa para el segundo semestre.

Una adenda se podría generar entre Junta Directiva del INS, que es la que aprueba los aumentos y el Sindicato que representa, que sería SICOBO, esto permite que se valore por parte de los negociadores, retroactivo a enero de este año ese 3%, se podría cubrir ese costo, me parece importante mencionarlo.

El camino si el Consejo Directivo avalara esta iniciativa, que se ha venido manejando, sería recomendarles a los negociadores, que se genere esa adenda y nosotros como Administración, nos corresponde advertir que no puede superar el 3%, porque no tenemos contenido presupuestario para eso.

Señora Presidente*: ¿Cuál es el contenido presupuestario?*

Director General: *La plata alcanza para un 3% retroactivo a enero y para el año entrante se puede presupuestar y mantener eso, hay que recordar que no se puede tocar el fondo de bomberos y no solamente los ingresos frescos, que son los que obtenemos no de las reservas, si no de la electricidad, de los seguros que año con año entran.*

De parte de la Administración, si creemos que es viable desde el punto de vista financiero y desde el punto de vista legal, sería una decisión de Junta Directiva del INS y de SICOBO, generar una adenda y este Consejo, tomar una decisión si recomienda o no a los negociadores.

Señora Presidente*: Me gustaría hacer una recapitulación, para los compañeros que nos están escuchando, sé que estamos hablando de temas técnicos y legales, pero quería recordarles que existe una conciencia importante del Consejo Directivo y le habíamos hablado a Don Héctor, que una vez que saliera de la Regla Fiscal, fuéramos trabajando para un propuesta de aumento de salarios y de hecho, cuando entraron los nuevos compañeros le pusimos fecha de esa propuesta que es el día de hoy, en esa solicitud del acuerdo comentado por parte de este Consejo Directivo, solicitando una propuesta específica para el aumento de los salarios.*

Lo digo para recapitular las expectativas de los compañeros, el día de hoy la Administración está presentando una propuesta y para concretarla, porque aquí hay varias posiciones, para concretar y resumir dentro de lo sencillo, estamos hablando que están haciendo una propuesta de un incremento de hasta el 3%, de manera general por costo de vida, por temas legales, por costo financiero, pero que habría que hacer una serie de procedimientos.

Lo que quiero decirle a la población bomberil, es que debido a lo que nos está proponiendo el Benemérito Cuerpo de Bomberos, es que se autorice o no se autorice, mañana no se van a hacer incrementos, porque no somos nosotros, está sujeto a una serie de temas de un proceso.

Hay un procedimiento que es a través de la Convención colectiva, que era un poco lo que me preocupaba, que lo habíamos visto en la presentación, que era mi pregunta ¿hay una vía más rápida para poder llegar a ese incremento?

Independientemente que sea cualquiera de las dos vías que se estén planteando, ¿habría que hacer una modificación presupuestaria?

Director General: *No se requiere porque digamos…*

Director Administrativo*: Si se requiere.*

Director General: *La modificación interna, si*

Señora Presidente: *Ya sea vía modificación o renegociación de la Convención Colectiva o vía adenda, ahí hay dos opciones, pero adicionalmente se requiere la modificación presupuestaria, según me están entendiendo, lo que no me queda claro y me gustaría que quede claro para la población bomberil y nosotros, es que cuanto es ese tiempo que va a llegarle al bolsillo de los bomberos, ese 3%, independientemente cual sea la vía.*

Director General: *La modificación presupuestaria es interna, eso en abril la traemos.*

Señora Presidente: *¿no se puede traer antes?*

Director Administrativo: *Podría valorarse. No es una modificación, es un presupuesto extraordinario, debe ser elevado a la Contraloría General de la República. Es un paso más que hay que tomar en cuenta, pueden durar 22 días o un mes para esa aprobación, siempre y cuando no requiera ningún otro…*

Director General: *Por eso es que nosotros proponemos, para tranquilidad de los bomberos que esto sea retroactivo a enero, para que no se vean afectados por los plazos y es factible económicamente, ya sea que se pague en junio o julio.*

Lo más importante, es que la Junta Directiva del INS, haga un acuerdo con el Sindicato y hagan una adenda a la Convención, como ya se ha hecho anteriormente acá, pero fue otra negociación que hizo UPINS con la Junta Directiva para los empleados del INS, entonces ya existe el mecanismo, no hay que modificar la convención colectiva como tal, sino es una adenda, se agrega ese acuerdo entre las dos partes y sería un paso importante que se promueva, mientras nosotros hacemos el trabajo administrativo.

Esperar la negociación de junio, que puede tardar muchos meses, eso es complejo, creemos que la adenda sería lo más factible para lograrlo.

Director Jurídico: *Me gustaría que me asignen la tarea de ver si hay una vía más expedita, estoy en un 80% o 90%, no quiero adelantar criterio, que la vía más expedita tal vez no sea la adenda, puede haber otra vía que es más rápida, que yo me comprometo a máximo 15 días a traer un criterio jurídico, para lograrlo. El de la adenda y hasta otra, que ya hayamos explorado dentro del INS.*

Señor Auditor: *Lo que vemos en la primera parte de la diapositiva, que habla sobre tablas salariales, que sean mejoradas las condiciones de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, porque se habla de todo, es si existe o el Cuerpo de Bomberos tiene una política salarial y lo otro, es sobre la viabilidad presupuestaria si va a depender de la Contraloría.*

Director Administrativo*: La Convención Colectiva es la que establece los parámetros para hacer una modificación salarial.*

Director Sánchez*: Dejar claro que es un proceso, pero si no lo hacemos aquí, no empieza el proceso, porque esto es una recomendación, que no lo estamos decidiendo aquí, pero aquí empieza el proceso, por eso es importante para nosotros como Junta… como la tenemos a usted en la doble posición, que nos ayuda aquí y allá, entonces…*

Señora Presidente: *La propuesta de William me gusta, si les parece analizar las tres vías y si hay una vía más rápida, podemos traerlo en un máximo de 15 días y eso no quiere decir que se vaya trabajando en la modificación presupuestaria, podemos traer el requerimiento jurídico primero e ir trabajando la Administración en el tema de la modificación presupuestaria, para máximo el mes de marzo. ¿abril o marzo?*

Director Administrativo*: Podemos traerla en la última de marzo.*

Señora Presidente: *Tenemos un punto medio, si les parece podemos ir al acuerdo. A menos que tenga otra observación por parte de los directores.*

Me parece el primer punto, que es dar por conocido los alcances expuestos en el oficio CBCR-007130-2024-DGB-00222, para la atención del Acuerdo V de la sesión ordinaria número 0231.

Dar por recibida la propuesta de aumento de salarios, presentada por la Administración al Consejo Directivo.

Antes de redactar la segunda, quería decirles a los compañeros de bomberos que nos están escuchando, es que hay un compromiso por ver cuál es la vía más rápida y segura para todos, dejando claro que nos falta todavía el cronograma y dependiendo la decisión de cuál sea la vía más rápida, legal y efectiva, para que ustedes tengan ese cambio.

El segundo sería, solicitar a la Dirección Jurídica del INS, analice las dos propuestas planteadas por bomberos de las vías, no del monto, el monto creo que seguimos pensando en que podría ser ese 3%.

Director General: *Siento que en el acuerdo deberían de definir eso, porque en algún lado tiene que quedar el tema de la realidad financiera de la organización, porque cuando esto pase a nivel de Junta Directiva, se puede empezar hablar de otros números y nosotros no vamos a poder responder.*

Señora Presidente*: Que sea retroactivo a enero de este año.*

Director General: *Máximo tres, porque no se puede económicamente.*

Señora Presidente*: Yo coincido, no sé si coinciden los compañeros, creo que es la realidad y lo que está presentando la Administración de lo que presupuestariamente hay contenido y que sea retroactivo a enero, desde la perspectiva de la propuesta de la Administración.*

Director Vílchez: *A nivel de sugerencia, que se señale que diga hasta, para que tenga capacidad de decidir hasta ese máximo.*

Señora Presidente*: El segundo tema sería, aprobando la propuesta de un incremento del 3% de los salarios por costo de vida de hasta el 3%, retroactivo a enero, tomando en cuenta la viabilidad presupuestaria.*

Costo de vida, no. Se le solicita a la Dirección Jurídica del INS, que en un plazo de 15 días.

Quiero decirles a los bomberos, que estamos corriendo, para dentro de lo posible tenerlo antes y poder traer cual va a ser el mecanismo, porque hasta que tengamos eso podríamos autorizar porque

vía. Una vez teniendo esto, la Administración estaría presentando un cronograma de cuando se podría estar viendo posiblemente reflejado ese aumento a los bomberos, para que ellos lo vean.

Director Sánchez: *¿Estamos contemplando que sea a partir de enero?*

Señora Presidente*: Si, ya lo pusimos. ¿Les parece bien el acuerdo?*

Director Jurídico: *¿Con quién podría coordinar en caso de que tenga necesidad de información?*

Director General: *Con Don Juan Guillermo.*

Creo que falta instar a las partes a la Junta Directiva del INS y al Sindicato a que se sienten.

Señora Presidente*: Es que dame chance a que me diga cual es la vía más rápida, ya cuando tengamos esa decisión, entonces tomamos la decisión de una vez ir trabajando en el tema, eso no elimina la posibilidad de que iniciemos el proceso de la negociación de la convención Colectiva.*

Director General: *Así lo hizo el INS la vez pasada, por eso creemos que es el mecanismo que…*

Señora Presidente*: Pero eso no limita al otro. Si les parece y si no hay ninguna otra observación de parte de mis compañeros. Someto el acuerdo a votación.*

Director Sánchez: *A estos directores nos interesa mucho, el que el día de mañana entre el INS y SICOBO, lo que siempre se ha dado una sana relación de Gobernanza, se pueda buscar el mejor…*

Señora Presidente*: De hecho, independientemente de esto, hay que irlo haciendo.*

Director Sánchez: *Por eso es como un comentario.*

ACUERDO VIII: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en la sesión ordinaria número 0231 del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos, celebrada el día 15 de diciembre del 2023, se tomó el Acuerdo V en el cual se indica textualmente lo siguiente:

“1. Solicitar a la Administración un informe con los antecedentes acerca de los incrementos salariales realizados al personal del Cuerpo de Bomberos y la propuesta (en caso de que corresponda) de un posible reajuste salarial, tomando en consideración lo dispuesto en la normativa interna y la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

2. Plazo: Sesión ordinaria mes de febrero."

SEGUNDO: Que mediante oficio CBCR-007130-2024-DGB-00222 del lunes 26 de febrero del 2024, la Dirección General remite para valoración del Consejo Directivo, el análisis sobre los incrementos salariales realizados por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica desde el año 2019 a la fecha y la posibilidad de un incremento para el periodo 2024.

ACUERDA:

1. Dar por recibida la propuesta de aumento de salarios presentada por la Administración mediante el oficio CBCR-007130-2024-DGB-00222, para la atención del Acuerdo V, de la sesión ordinaria número 0231.

2. Aprobar la propuesta de un incremento hasta del 3% de los salarios, retroactivo al mes de enero 2024, teniendo en cuenta la viabilidad presupuestaria.

3. Se le solicita a la Dirección Jurídica del INS que, en un plazo máximo de 15 días, analice las dos propuestas realizadas por la Administración con la finalidad de valorar si existe algún método más expedito.

4. Posterior a la definición de la vía, solicitar a la Administración que presente un cronograma donde se visualice cuándo se estaría realizando el pago respectivo.

ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO IX: PE-00182-2024. DFOE-SEM-0227. COMUNICACIÓN SOBRE INICIO DEL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA "ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO PARA LA MEJORA PÚBLICA (ICM)"

La señora presidente **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio PE-00182-2024 del 23 de febrero del 2024, que contiene DFOE-SEM-0227. comunicación sobre inicio del seguimiento de la Gestión Pública "Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM)". Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Señora Presidente*: Mediante el oficio PE-00182-2024, se comunicó a Don Héctor Chaves, Director General de Bomberos, acerca del oficio DFOE-SEM-0227, comunicación sobre el seguimiento de la Gestión Pública "Índice de cumplimiento para la mejora pública", enviado por la Contraloría General de la República, asimismo, se le solicitó facilitar el acceso a la información que se requería y brindar toda la colaboración necesaria para que los personeros de dicha entidad, puedan realizar*

satisfactoriamente su trabajo. Adicionalmente, el nombramiento de la persona enlace, se dejó en valoración en este Consejo Directivo.

En este sentido, no sé si Don Héctor tiene alguna propuesta, en mi caso se propone a Don Juan Guillermo Alvarado, considerando que es una persona que debe tener conocimiento sobre el proceso de seguimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, en sus informes de fiscalización emitidos en el periodo 2022-2023, ya que es la persona encargada de contestar el instrumento de consulta. No sé si los directores y Don Héctor concuerdan o si tienen otra propuesta.

Director General: *Yo también iba a proponer a Don Juan Guillermo.*

Señora Presidente*: Nombrar como enlace para la atención del Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública al señor Juan Guillermo Alvarado, Director Administrativo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en atención al oficio DFOE-SEM-0227 del 21 de febrero del 2024.*

Encargar al Despacho de la Presidencia ejecutiva, que brinde respuesta al oficio DFOE-SEM-0227 y que remita copia a la Presidencia del Consejo Directivo.

Podría ser la Secretaría, pero que copie a la Presidencia.

ACUERDO IX: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo**, CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que mediante oficio DFOE-SEM-0227 (01666), con fecha 21 de febrero del 2024, la Contraloría General de la República informó a la Presidencia del Consejo Directivo sobre el inicio del Seguimiento de la Gestión Pública "Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM)".

SEGUNDO: Que con el objetivo de coordinar todos los aspectos relacionados con el "Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM)", la Contraloría General de la República, solicita se designe a una persona que funcione como enlace entre ambas instituciones.

TERCERO: Que la señora presidente Mónica Araya Esquivel, propone mediante una moción, que sea el señor Juan Guillermo Alvarado Mesén el funcionario designado.

ACUERDA:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0234
29 DE FEBRERO DEL 2024

1. Nombrar como enlace para la atención del Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública al señor Juan Guillermo Alvarado, Director Administrativo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en atención al oficio DFOE-SEM-0227 del 21 de febrero del 2024.

2. Encargar a la Secretaría de Actas para que brinde respuesta al oficio DFOE-SEM-0227 y que remita copia a la Presidencia del Consejo Directivo.

ACUERDO EN FIRME.

SIN MÁS TEMAS EN EL ORDEN DEL DÍA, LA SEÑORA PRESIDENTE MÓNICA ARAYA ESQUIVEL, LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO AL SER LAS DIECISIES HORAS CON DIECISEITE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.